



RESOLUCIÓN DE 11 DE MAYO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 8 DE ABRIL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS INJUVE PARA LA CREACIÓN JOVEN, AÑO 2026-2027.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución de 8 de abril de 2026 del Instituto de la Juventud, se convocaron las Ayudas Injuve para la Creación Joven, año 2026-2027, cuya finalidad es fomentar la actividad investigadora y creadora de las personas jóvenes, facilitar la promoción y la difusión de sus creaciones, así como propiciar su incorporación al ámbito profesional, mediante la ayuda a proyectos a desarrollar durante el año 2027, con proyección supraautonómica, nacional o internacional.

Segundo. Durante el último día del plazo de presentación se han producido incidencias técnicas que han afectado al funcionamiento de los sistemas de identificación en la sede electrónica y el Registro Electrónico, impidiendo o dificultando la presentación de solicitudes por parte de las personas interesadas.

Tercero. Dichas incidencias han podido limitar el derecho de los solicitantes a concurrir en condiciones de igualdad al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por lo que resulta necesario adoptar las medidas oportunas para garantizar los principios de igualdad, concurrencia y seguridad jurídica.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que la Administración podrá conceder de oficio una ampliación de los plazos establecidos, siempre que las circunstancias lo aconsejen y con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

Segundo. El artículo 32.4 de la citada Ley 39/2015 dispone que, cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación correspondiente, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el apartado Quinto de la Resolución de 8 de abril de 2026, de la Dirección General del Instituto de la Juventud, por la que se convocan las Ayudas Injuve para la Creación Joven, año 2026-2027, el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 11 de mayo de 2026.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el apartado Sexto de la citada Resolución de 7 de abril de 2026, corresponde a la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud la competencia para resolver el procedimiento de concesión de las ayudas, siendo asimismo competente para acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes al amparo del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



RESUELVO

Primero. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de las a Ayudas Injuve para la Creación Joven correspondientes al ejercicio 2026 hasta las **23:59 horas del día 12 de mayo de 2026**.

Segundo. Publicar la mencionada ampliación de plazo para su comunicación general y efectos en la página web del Instituto de la Juventud.

Margarita Guerrero Calderón
Directora General del INJUVE